

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del "Día Mundial contra el Trabajo Infantil" a celebrarse el próximo 12 de junio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

En el año 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó, el día 12 de junio de cada año como "Día Mundial contra el Trabajo Infantil" con el objetivo no sólo de dar visibilidad al avasallamiento sobre los derechos de los niños, vulnerados por la explotación infantil, sino también promover su lucha y consecuentemente proteger sus derechos en esta problemática social global. El trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad siendo perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Les impide desarrollarse en plenitud, afectando su escolaridad pues se ven impedidos de asistir a clases abandonando la escuela de forma prematura. Vulnera la vincularidad psico afectiva intrafamiliar y los sobrepone a riesgos psicofísicos inapropiados e inadmisibles para el rango etario al que pertenecen causando daños y consecuencias que requerirán tratamiento por años.

La Declaración de los Derechos del Niño aprobada en noviembre de 1959 de manera unánime por los 78 Estados miembros de la ONU incluyó los principios básicos de protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes estableciendo que "El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación:

- No será objeto de ningún tipo de trata.
- No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada;
- En ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral."

Si bien fue un paso muy importante, no fue suficiente para proteger los derechos de los niños ya que no fue obligatoria. Posteriormente por ley 23849 se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989 en cuyo artículo 32 inciso 1 establece que "Los Estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." Con la sanción de la ley 26390 de "Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente" que modificó la ley 20744 entre otras, se prohíbe el trabajo infantil por debajo de los 16 años en todas sus formas y se incorpora el artículo 189 bis a la ley 20744, estableciendo la única excepción a la prohibición legal que es la empresa de familia. También se amplió la protección respecto del trabajo adolescente, basándose en los postulados de la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que sostiene la Convención sobre los Derechos del Niño. La reforma del Código Penal, en el

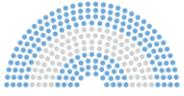
Título V de "Delitos contra la libertad" incorporó el artículo 148 bis estableciendo que constituye delito "el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave"

En todo el mundo, 152 millones de niños son víctimas del trabajo infantil de los cuales 73 millones realizan trabajos peligrosos poniendo en riesgo su salud, seguridad o su desarrollo moral. Los últimos números que se manejan sobre la infancia, en Argentina, reflejan una realidad cruel a la que no se le puede dar la espalda. Según UNICEF, hay 6,3 millones de chicos y chicas (un 48% del total) que ven vulnerado el ejercicio efectivo de sus derechos. De ese total, 20 puntos porcentuales corresponden a privaciones "severas", como vivir en una zona inundable y cerca de un basural o no haber ido nunca a la escuela entre los 7 y los 17 años, mientras que un 4,9% viven en la "extrema pobreza" (no alcanzan a cubrir una canasta básica de alimentos). Para el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica, es un 51,7% el porcentaje de niños y niñas que se encuentra bajo la línea de pobreza y el 15,5% de los menores de 17 años realizan "tareas domésticas intensivas" o trabajan.

En el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, la ONG Aldeas Infantiles SOS Argentina se expresó sobre la gravedad de tener 1.417.567 niños y niñas que realizan tareas encuadradas en el mundo del trabajo. "No se trata sólo de estrategias de supervivencia o colaboración familiar, se trata de estructuras productivas apoyadas en una forma delictiva: el trabajo infantil", sostuvo Alejandra Perinetti, directora de la ONG. Aunque estremecedor, estos datos no son más que un reflejo global de otras cuentas pendientes, como por ejemplo el hecho de que uno de cada diez niños y niñas realice algún tipo de trabajo infantil, que siete de cada diez sufren castigos físicos o maltratos psicológicos, o bien que cada 10 minutos una niña/adolescente se convierte en madre (muchos de esos embarazos son consecuencia de abusos sexuales).

Señora presidenta El trabajo en la niñez deteriora su salud, no permite sostener la escolaridad o realizar actividades propias de esta etapa de la vida. El juego o ir a la escuela se ven reemplazados por la necesidad de llevar dinero a su casa, de tener algo para comer, conmemorar este día es realizar un llamamiento para que se invierta más en los sistemas y planes de protección social, a fin de establecer pisos de protección social sólidos y proteger a los niños contra el trabajo infantil. Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con su firma

Diputada: Victoria Morales Gorleri



DIPUTADOS
ARGENTINA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"